



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Apruébese Excelencia Académica que indica.
DECRETO ALCALDICIO N° 2616 .- /
Monte Patria, 22 de febrero de 2018.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, e n materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
 - Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula “por orden del Alcalde”, complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. N° 03 del 02 de enero de 2018, del Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria.

DECRETO:

OTORGUESE Extensión Horaria a Contrata Transitoria, a Docentes de Educación Media del Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria, para dar cumplimiento a la aplicación Plan Común de Estudios, Ley N° 20.248/SEP según detalle:

NOMBRE	RUT	HORAS JECD	LEY N° 20.248/SEP
PAOLA CARMEN RIVERA ORTIZ Profesión :Profesor de Estado en Biología	N° [REDACTED]	04 horas	04 horas
VICTOR FEDERICO ARENAS RAMIREZ Profesión: Licenciado en Lengua y Literatura Hispánica con Mención en Lingüística.	N° [REDACTED]	--	02 horas

- 2.- Los nombramiento tiene carácter de Contrata Transitoria, y se hace efectivo a contar del 01 de marzo de 2018 y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2019
- 3.- La extensión horaria obedece a lo solicitado en el Ord. N° 03 del 02 de enero de 2018, de la dirección del Colegio República de Chile.
- 4.- Los Docente dejará de percibir la remuneración correspondiente a la hora cronológica contratada, cuando este deje de cumplir función en el establecimiento beneficiado con este programa.
- 5.- La remuneración a cancelar será la estipulada en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones.
- 6.- Los docentes son planta titular en el mismo establecimiento educacional.
- 7.- Imputación: Fondos JECD, Ley N° 20.248/SEP, del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Rosario Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.



ALCALDE